



La Esperanza, 19 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000996-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 06 de febrero 2024, relacionado con el requerimiento de reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor Servicios Generales H&J E.I.R.L.; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000038-2024-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 02 de febrero 2024, la responsable del Área de Tesorería solicita a la Oficina de Administración el crédito devengado 2023 por un monto de S/ 5 259.00, para su reembolso, correspondiente al pago de una Resolución Coactiva del proveedor SERVICIOS GENERALES H&J E.I.R.L.; ello debido a que la SUNAT dio por extinguida la deuda de dicho proveedor. Se adjunta copia de la resolución coactiva N° 0630071603450 que devuelve el cheque por el monto indicado;

Que, de la indicada Resolución Coactiva N° 0630071603450, de fecha 25 de enero 2024, el auxiliar coactivo de la SUNAT señala en relación al deudor tributario xx que la deuda materia del procedimiento ha quedado extinguida de conformidad con el artículo 27° del TUO del Código Tributario, con posterioridad a la traba del embargo en forma de retención en las entidades notificadas, corresponde devolver el título valor que indica en el cuadro que inserta:

CHEQUE N°	19788217-8
MONTO	S/ 5,259.00
ENTIDAD A LA QUE SE REMITE	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DEUDOR TRIBUTARIO	SERVICIOS GENERALES H & J E.I.R.L.

Que, mediante Oficio N° 000029-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 06 de febrero 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento, con cargo a la Meta 006 OYM Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada, habiéndose emitido la C.P. N° 024 por el importe de S/5,259.00;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





Que, en mérito a la normativa señalada, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación, resulta necesario reconocer dicho concepto como crédito devengado mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **SERVICIOS GENERALES H&J E.I.R.L.**, el importe de **S/ 5,259.00** (Cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), por el saldo de la Orden de Compra N° 574-2023, de conformidad con la documentación que obra como antecedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 006).

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al proveedor Servicios Generales H&J E.I.R.L, a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

